COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
MINIMA CUANTIA. CMC-066-2026

La Victoria-Valle, noviembre 11 de 2026

Señor
ÓSCAR LEONARDO ZÁRATE HURTADO
Calle 15 # 6-33
Cel. 3148542936
leonardozarat@gmail.com
La Victoria (Valle)

Cordial Saludo.

Le comunico que la Oferta por usted presentada a esta Entidad dentro del Proceso de INVITACION PUBLICA, en Modalidad de MINIMA CUANTIA No. **CMC-066-2026**, que tiene por objeto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA No. 316-2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA Y LA UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIONES LA VICTORIA (V)".** De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación, el Municipio de la Victoria-Valle, procede a dar ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL, a la Oferta por usted presentada, de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

Para tal efecto y conforme lo previsto en la Invitación Pública del Presente Proceso y en la Oferta por usted presentada, aceptamos su Oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación:

VALOR DE LA OFERTA: Conforme la Propuesta Económica Presentada por usted, en la Oferta y aceptada por la Administración, el valor de esta aceptación es por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/cte.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagara al Contratista

UN (1) PAGO PARCIAL, de acuerdo a actas de informes, y, UN (1) PAGO FINAL, contra entrega de la totalidad del informe de Interventoría realizada por el contratista.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

a) Informe de actividades correspondiente al período facturado, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. b) Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. c) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, cuando corresponda. d) Certificación y/o informe de supervisión cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la documentación completa y correcta.

PARÁGRAFO 1: Los valores estipulados en el presente numeral corresponden a los proyectados en los flujos financieros del sistema de alumbrado público para el municipio de La Victoria.

PARÁGRAFO 2: El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y a los procedimientos administrativos establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

*Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES: El tiempo de duración será a partir de la fecha en la cual, se suscriba por las partes, ante la plataforma electrónica de SECOP II, acta de inicio del contrato y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin superar esta fecha.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato que se suscriba será ejercida por medio de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipal el Municipio de La Victoria-Valle.

Con fundamento en lo anterior, le solicito presentarse en la Oficina de Contratación del Municipio de la Victoria, para la firma del Contrato, según lo previsto en el anexo 4 de la invitación de mínima cuantía.

Validez de la presente comunicación de aceptación de oferta, previo cumplimiento de la entrega por parte del contratista, de las garantías exigidas en el contrato que se firma entre las partes contratante y contratista.

Atentamente,

MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ
Alcalde Municipal

Elaboro: María Fanny Clavijo Gómez, Contratista Secretaría de Gobierno
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Abogada Contratista Secretaría de Gobierno
Aprobó: Nerieth Ortiz Pino - Secretaria de Planeación e Infraestructura